

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE VAPOR
Denominación de la Contratación:	COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

MANTENER OPERATIVO LAS REDES DE VAPOR

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE VAPOR, HACIA LOS DIFERENTES SERVICIOS

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMATO: F1 ADQUISICION DE BIENES

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO			
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SG			
N°	LISTA DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD
1	VALVUAL tipo globo 2" MANIFOL 150PSI	2	UND
2	VALVULA TIPO GLOBO DE 2" PARA VAPOR	4	UND
3	VALVULA TIPO GLOBO 1 1/2 PARA VAPOR	3	UND
4	VALVULA TIPO GLOBO 1 PARA VAPOR	6	UND
5	VALVULA TIPO GLOBO 3/4 PARA VAPOR	5	UND
6	VALVULA TIPO GLOBO 1/2 PARA VAPOR	3	UND
7	UNION UNIVERSAL VAPOR CEDULA 40 DE 2"	6	UND
8	UNION UNIVERSAL VAPOR CEDULA 40 DE 1 1/2"	6	UND
9	UNION UNIVERSAL VAPOR CEDULA 40 DE 1"	6	UND
10	UNION UNIVERSAL VAPOR CEDULA 40 DE 3/4"	10	UND
11	UNION UNIVERSAL VAPOR CEDULA 40 DE 1/2"	5	UND
12	UNION UNIVERSAL VAPOR CEDULA 40 DE 1 1/4	5	UND
13	TAPONES MACHO 2" EN CEDULA 40	8	UND
14	TAPONES MACHO 3/4" EN CEDULA 40	6	UND
15	FILTRO INOX PARA VAPOR 2"	4	UND
16	FILTRO INOX PARA VAPOR 1/2"	4	UND
17	TUBERIA CEDULA 40 DE 1"	6	UND
18	TUBERIA CEDULA 40 DE 3/4"	4	UND



19	TUBERIA CEDULA 40 DE 1/2"	4	UND
20	TUBO DE 1 1/2 FG AGUA	5	UND
21	VALVULAS CHECK DE 2" PARA AGUA FG	4	UND
22	VALVULAS GLOBO DE 1/2" PARA AGUA FG	10	UND
23	VALVULAS GLOBO DE 2" PARA AGUA FG	8	UND
24	NIPLE DE 2"*3 FG	20	UND
25	TRAMPA DE VAPOR 3/4 TIPO BOTELLA	6	UND
26	FILTRO DE 3/4 PARA VAPOR	4	UND
27	VALVULA CHECK DE 1 1/4 INOX	2	UND
28	VISOR PARA CONDENSADO 3/4 PARA VAPOR	10	UND
29	TUBO DE 1 1/4 FIERRO INOXIDABLE 304 ROSCA	3	UND
30	NIPLE DE 3/4* 2" PARA VAPOR	20	UND
31	NIPLE DE 3/4* 3" PARA VAPOR	30	UND
32	UNION UNIVERSAL EN PVC DE 2"	4	UND
33	NIPLE DE 2"*3 EN PVC	6	UND
34	BRIDAS DE ACERO INOX 304 ROSCA DE 1 1/4 ESPESOR 1/2	8	UND
35	URGING EMPAQUETADURA PARA VISOR DE NIVEL DE AGUA CALDERA	24	UND
36	NIPLES DE INOX 304 DE 101/4X2"	6	UND
37	REDUCCION DE ACERO INOX DE 1 1/2 -1 1/4 AI-304	6	UND
38	UNIVERSAL INOX 304 D E 1 1/4	4	UND
39	UNIVERSAL INOX 304 D E 1 1/2	4	UND
40	PLANCHA DE ASBESTO CON ALMA DE ACERO 3MM ESPESOR	2	UND
41	PLANCHA DE ASBESTO CON ALMA DE ACERO 6MM ESPESOR	2	UND
42	PLANCHA DE ASBESTO CON ALMA DE ACERO 1.5MM ESPESOR	2	UND
43	PLANCHA SILICONADO DE 1/4 O 6MM	2	UND
44	TUBERIA CEDULA 40 DE 1 1/4	2	UND
45	TUBO DE 1 1/2 FIERRO INOXIDABLE 304 ROSCA	2	UND



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NTC N°119 MINSA/DGIEM V-01

NORMA TÉCNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

8.1 NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento correctivo cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- ✦ NTP Norma Técnica Peruana,
- ✦ CNE: Código Nacional Eléctrico
- ✦ NORMA PERUANA EM. 070,
- ✦ NORMAS MERCOSUR NM 207, NM 195,

- ✦ Reglamento de Seguridad Industrial: **D.S. 42-F**
- ✦ Transporte Mecánico: **Norma EM.070**

- ✦ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- ✦ Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- ✦ R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2001.
- ✦ D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- ✦ R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.
- ✦ Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- ✦ Decreto Supremo N° 006-2008-TR. Reglamento de la Ley N° 29245. 12/09/2008.
- ✦ Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

CUARTO DE MAQUINAS DE LOS ASCENSORES ASI COMO EL INTERTICIO DE TANQUES DE AGUA.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

GARANTIA POR LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS 06 MESES

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.11 de la ley Contrataciones del Estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 ³



XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria UNIDAD DE MANTENIMIENTO para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES : NO APLICA

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución



contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

los repuestos y accesorios deberán de ser de grado hospitalario, o industrial no se aceptará un grado doméstico o común.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Victor Alvarez Valderrama
RESPONSABLE DE CASA FUERZA
Firma
Área usuaria o técnica estratégica

